

2023 – Año del Cuadragésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0235/23**

**VISTO:**

El Expediente N°108/22 el cual se encuentra aprobado, y a través del cual se considera establecer la realización de rampas o itinerarios peatonales de acuerdo a la necesidad, en aquellas esquinas que no cuenten con las mismas; y

**CONSIDERANDO:**

Que teniendo en cuenta que en la intersección de las calles San Martín y Urdapilleta de la ciudad cabecera aun no han sido realizadas dichas rampas que permitan contar con un acceso apropiado para las personas que se movilizan en sillas de ruedas o padecen algún tipo de discapacidad, o movilidad reducida de manera permanente o transitoria.

Que en dicha esquina funciona un Centro de kinesiología lo que hace necesario e indispensable la realización de las mismas de manera urgente.

Que es primordial llevar a cabo medidas inclusivas que respeten los derechos de todas las personas, contribuyendo a lograr mayor accesibilidad, igualdad en la sociedad.

Que en Argentina los derechos de las personas con discapacidad están contemplados en diferentes normativas y amplia legislación que promueven la inclusión social y la protección de derechos: desde la Constitución Nacional y otras leyes, resoluciones y convenciones internacionales.

Que la Ordenanza 4210/22 crea el área municipal de personas mayores y personas con discapacidad dentro de la Dirección de Desarrollo Social del Municipio que atiende políticas conducentes y protegen y reconocen los derechos, necesidades y libertades de estas personas.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

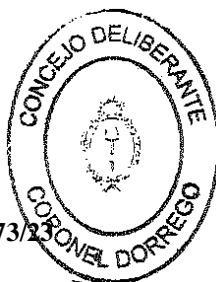
**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1º)** Solicitar al Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda, de ===== cumplimiento a lo aprobado en la Resolución obrante en el Expediente N° 108/22 considerando la urgencia en la construcción de las correspondientes rampas de acceso en la intersección de las calles San Martín y Urdapilleta de la ciudad cabecera donde funciona un centro de kinesiología.

**ARTÍCULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese ===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de diciembre de 2023.-

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0073/23